



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (OTROS) N° 68001-31-03-004-2022-00138-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMITASE** la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se subsane el libelo en los siguientes aspectos:

1.- Alléguese nuevo poder especiales que cumplan con las condiciones previstas en el inciso 1° del artículo 74 del C.G.P., esto es, donde esté **claramente determinados e identificados los asuntos para los cuales se confieren**, es decir, señalando las fechas en que se celebraron los contratos de cesión, cuya resolución se pretenden.

2.- Dicho poder pueden conferirse:

- (i)** En la forma establecida por el inciso 2° del precitado artículo 74 ibídem, es decir, con nota de presentación personal por el poderdante ante el juez, oficina judicial de apoyo o notario, o,
- (ii)** Como mensaje de datos en la forma regulada por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 (norma vigente a la fecha de presentación de la demanda). Caso en el cual debe aportarse la respectiva constancia del mensaje de datos, mediante el cual se remitió el poder conferido por los demandantes que, al ser personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la **dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales**.

Lo anterior obedece a que, si bien se arrimó un poder conferido como mensaje de datos, lo cierto es que el mismo no cumple con las condiciones antes señaladas y además en la constancia del mensaje de datos aportada, no se puede visualizar

de forma clara y precisa el correo electrónico desde el que fue remitido, ni mucho menos que estos corresponden a los inscritos por las personas jurídicas demandantes.

2.- Alléguese certificado de existencia y representación legal **actualizado** de los demandantes CONSORCIO LA BODEGA y CONSORCIO HEMOCENTRO INGENIEROS Y ARQUITECTOS AOC, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 84 del C.G.P., concordante con el artículo 85 de la misma Codificación.

3.- Indíquese el domicilio de la demandada CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S., conforme el numeral 2º del artículo 82 ibídem, cuyo requisito es diferente al contenido en el numeral 10 de la norma en comento.

4.- Adecúese la pretensión subsidiaria de la demanda contenida en el numeral 4º, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 82 del C.G.P., y el artículo 88 de la misma Obra, expresando con claridad las pretensiones principales, subsidiarias y las consecuenciales de cada una de ellas.

5.- Ajústese el acápite de notificaciones de la demanda, señalando el lugar, la dirección física y electrónica que tenga o estén obligados a llevar las partes para recibir notificaciones personales, toda vez que, por un lado, como no se aportó el certificado de existencia y representación legal de las sociedades demandantes, dicha información debe coincidir con la que repose en dichos documentos, los cuales se requirieron en el numeral 2º de esta providencia, y por otro, la dirección física de la demandada no corresponde a la que aparece en su certificado de existencia y representación legal. Nótese que en el referido acápite de la demanda se denunció: *carrera 28 # 44-41 Local 101 de Bucaramanga* y en el citado certificado aparece como dirección de notificación judicial:

```
NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL 55 A 29 14 AP 503 BRR BOLARQUI
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3134137417
EMAIL : gerencia@cpiasas.com
```

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f638000b358f48992185d79fc765e4f37108fde24678380cc431896910b17ed**

Documento generado en 08/06/2022 02:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>